



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A Nit. #830.089.530-6 contra JOSE WILLIAM BARREIRO MONTERO c.c.#12.128.479. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-098-00

En atención al avalúo pericial presentado por la apoderada de la parte actora, se

R E S U E L V E:

1º.- CORRER traslado a la partes en el término de 3 días hábiles para los fines pertinentes, del anterior avalúo realizado por perito evaluador, (Art. 444 C. de G. C. Numeral 2 , del bien trabado en la Litis.

2º. TENER como valor de dicho avalúo la suma de \$85.810.000.00 conforme al numeral 4º. del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.